



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 262/2013  
á, 18 de abril de 2013

### VISTOS:

El OF. N° 016/2013, de fecha 07/01/2013, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Municipal el Trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 150, Mza. 26, Lote N° 5, con 300.00 Mts. 2., de extensión superficial, solicitado por el Sr. Cirilo Camacho Villarroel.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 23/81, promulgada en fecha 23 de Junio de 1981, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, expropió los terrenos comprendidos en la zona Sud-Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que limitan al Norte, con la U.V. 98, al Este, con la U.V. 101 y 142, al Sur, con la carretera Transcontinental y camino a Paurito, y, al Oeste, con el camino a Paurito.

Que, de la indicada expropiación resultó beneficiado el Sr. Cirilo Camacho Villarroel, con un lote de terreno ubicado en la U.V. 150, Mza. 26, Lote No. 5, con 300.00 M2. de extensión superficial, según plano de ubicación y uso de suelo, el mismo que se encuentra en posesión del referido inmueble.

Que, el Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, dictó la Resolución Administrativa N° 917/2012, de fecha 07 de Diciembre de 2012, por medio de la cual dispuso la Adjudicación Definitiva, a favor del Sr. Cirilo Camacho Villarroel, con C.I. N° 835735 Cbba., del lote de terreno urbano, ubicado en la zona Sur Este de esta ciudad, U.V. 150, MZA. 26, Lote 05, con una superficie de 300.00 mts. 2, el mismo que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7011050010910.

Que, el solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 23/81, existiendo constancia del pago total del terreno y Catastro verificó la posesión y mejoras introducidas en el referido terreno; se tiene el pago de impuestos a la propiedad habiendo el citado beneficiado probado que no tiene ningún inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, se redactó la Minuta de Adjudicación de fecha 07/12/2012, a favor de Cirilo Camacho Villarroel, con C.I. N° 835735 Cbba., documento por el cual se adjudicó, en forma definitiva, el referido lote de terreno que tiene una superficie de 300.00 m2., según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 30.00 m	Colinda con lote N° 04
Al Sur	Mide 30.00 m	Colinda con lote N° 06
Al Este	Mide 10.00 m	Colinda con calle s/n
Al Oeste	Mide 10.00 m	Colinda con el lote No. 28

Ubicado en la zona Sud Este de esta ciudad, signado con el N° 05, U.V. 150, MZA. 26, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7011050010910. La referida Minuta ha sido firmada por el Arq. Luís Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, la Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación, así como el citado adjudicatario.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4°: "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente". Art. 5° : " Los excedentes



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”;

*Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”;*

### **POR TANTO:**


El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del 2013, dicta la siguiente:

### **RESOLUCION**

Artículo Primero.- Se **Aprueba** la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Sr. Cirilo Canuacho Villarroel, con C.I. N° 835735 Cbba., del lote de terreno ubicado en la U.V. 150, MZA. 26, Lote N° 05, con una superficie de 300.00 mts. 2, el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada en fecha 23 de Junio de 1981.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Lic. Saúl Avilés Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.